

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**5828** KYMCO MOBILITY, S.A.

Por acuerdo del órgano de administración y en cumplimiento de lo que dispone el art. 172 de la Ley de Sociedades de Capital, a petición del socio Sr. D. Rogério-Manuel Farrajota Condessa se procede al complemento de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad "Kymco Mobility, Sociedad Anónima", (pendiente de inscripción su cambio de denominación social como "Human Mobility, S.A.) que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle C/ Laguna, 54. Polígono Industrial Urtinsa, Alcorcón 28923 (Madrid), el próximo 26 de septiembre de 2022 a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 27 de septiembre de 2022, en segunda convocatoria, según anuncio publicado en el BORME, número 147, de fecha 3 de agosto de 2022 (página 6600), y en el periódico CincoDías del día 2 de agosto de 2022 con el fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día que a continuación se detalla una vez complementado:

Orden del día

Primero: Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio 2021

Segundo: Aprobación del informe de gestión y de la gestión social del Órgano de Gobierno de la Compañía.

Tercero: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y propuesta de reparto de dividendos.

Cuarto: Aprobación de la propuesta de ampliación de capital y correspondiente modificación de Estatutos Sociales de la sociedad íntegramente participada Y MOBILITUS S.L a los efectos de proponer a su Consejo de Administración la correspondiente modificación y elevación a su Junta General una nueva redacción del artículo 6 de sus antedichos Estatutos, cuya redacción actual es "ARTÍCULO 6º. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00), representado por 4.500 participaciones sociales, números 1 al 4.500 ambos inclusive, de CIEN EUROS (100,00 euros) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. Estas serán asumidas en igual proporción por sus socios. Las participaciones números 1 al 4.500 no llevarán aparejadas prestaciones accesorias. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

Y que, de ser aprobada por sus órganos societarios quedaría redactado como sigue "ARTÍCULO 6º. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (4.450.000,00), representado por 44.500 participaciones sociales, números 1 al 44.500 ambos inclusive, de CIEN EUROS (100,00 euros) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. Estas serán asumidas en igual proporción por sus socios. Las participaciones números 1 al 44.500 no llevarán aparejadas prestaciones accesorias. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

Se propone que la ampliación de capital se realice mediante la suscripción de las correspondientes nuevas participaciones, en su totalidad, por la matriz.

Quinto (nuevo): Análisis de la operación acordada por la Junta General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021. Adopción de los acuerdos sociales que procedan.

Sexto (nuevo): Análisis de los acuerdos sociales adoptados en Junta General Extraordinaria de 2 de junio de 2022. Adopción de los acuerdos sociales que procedan.

Séptimo (nuevo): Análisis de la conducta llevada a cabo por d. Carlos Wang, quien se ha erigido (sic) como director general de la Sociedad, a pesar de que la Sociedad ha confirmado que carece de poderes para ello. Adopción de los acuerdos sociales que proceda.

Octavo (nuevo): Análisis de la capacidad y formación de d. Enrique Ko para ejercer el cargo de administrador, incluyendo detallada exposición, si la hubiera, de su trayectoria profesional. Adopción de los acuerdos sociales que procedan.

Noveno (nuevo): Análisis de la situación de la marca "Human Mobility". Adopción de los acuerdos sociales que procedan.

Décimo (nuevo): Análisis de la situación de las cuentas consolidadas del ejercicio 2021 y de la auditoria que ha tenido que ser solicitada por el accionista minoritario. Adopción de los acuerdos sociales que procedan.

Undécimo (nuevo): Cese y nombramiento de consejeros.

Duodécimo (nuevo): Acción social de responsabilidad (artículo 238 LSC).

Decimotercero (previamente Quinto): Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

Decimocuarto (previamente Sexto): Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se reitera, de conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que cualquier accionista podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta General, los informes y aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como hacerlo verbalmente durante el desarrollo de la misma. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a obtener en el domicilio social de Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de las Cuentas Anuales, así como el informe de Gestión, o al envío gratuito de los mismos.

Se pone nuevamente en conocimiento de los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría, de los puntos del Orden del Día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, se informa a los Accionistas que, durante la celebración de la Junta General, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer su derecho en ese momento, se facilitará esa información por escrito

dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Igualmente, ad cautelam y en relación con el art. 287 LSC, se comunica a los señores accionistas que el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta para la filial "Y Mobilitus, S.L." consta en el texto de la convocatoria, sin perjuicio de su reiteración e informes potestativos en la Junta de tal sociedad que puedan corresponder.

Madrid, 19 de agosto de 2022.- Presidente del Consejo, Ernesto Ko Shih.

ID: A220033972-1